



ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS 2023. VILLALIBADO

PLIEGO DE CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las fincas patrimoniales, propiedad de esta Junta Vecinal, números 10438 y 20438 del Polígono 510, 495, 498 y 513 del Polígono 511, y 519, 522, 524, 536, 547 y 561 del Polígono 512, ubicadas todas en el Término Municipal de Villalibado.

El arrendamiento se establece por un periodo de cinco años o temporadas agrícolas, a partir del día 1 de octubre de 2.023, hasta el 1 de octubre de 2.028.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Junta Vecinal cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.villadiego.es.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de licitación

El tipo de licitación al alza es el de 2.600,00 euros.

El precio resultante se abonará en cualquiera de las cuentas bancarias de las que es titular la Junta Vecinal de Villalibado, aplicando cada año el I.P.C. anual, si es positivo, del siguiente modo:

- 1.- La primera cuota y una cuota idéntica, como fianza, se ingresarán a la firma del contrato de arrendamiento.
- 2.- Las tres siguientes cuotas se abonarán en el mes de septiembre de 2.024, 2.025 y 2.026.
- 3.- La última cuota, correspondiente a la campaña 2.027-2.028 no se deberá ingresar, ya que se aplicará para la misma la fianza ya abonada.



ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS 2023. VILLALIBADO

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello, y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, será la Junta Vecinal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Villadiego, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las oficinas de Correos; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; en las oficinas de asistencia en materia de registros o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes, en virtud de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día,



ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS 2023. VILLALIBADO

consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento agrícola de fincas en Villabado». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**
- b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

- **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:



ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS 2023. VILLALIBADO

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las fincas patrimoniales, propiedad de esta Junta Vecinal, números 10438 y 20438 del Polígono 510, 495, 498 y 513 del Polígono 511, y 519, 522, 524, 536, 547 y 561 del Polígono 512, ubicadas todas en el Término Municipal de Villalibado, mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Burgos* n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____ euros anuales.

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,

Fdo.: _____.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

En este procedimiento no se considera necesaria la Mesa de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

El Órgano de Contratación se constituirá dentro del plazo de quince días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, y procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, concederá un plazo de cinco días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, el Órgano de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS 2023. VILLALIBADO

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Fianza

A la celebración del contrato se exigirá la prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente a una anualidad del arrendamiento.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

El pago de la fianza, como ya se ha dicho, se efectuará a la firma del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Contratista

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego, que formará parte del contrato que se firma, que tendrá carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.



ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS 2023. VILLALIBADO

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Villalibado, 7 de marzo de 2.023
EL ALCALDE PEDÁNEO

Fdo. José Alonso Manjón



**JUNTA ADMINISTRATIVA
VILLALIBADO**
09129-Villalibado de Villadiego
NIF. P-0900056-C
BURGOS
Web: www.villalibado.com